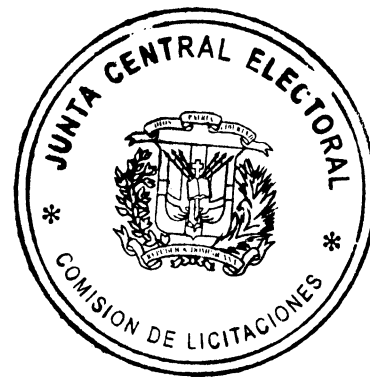




REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL  
COMISIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES



## BASES DEL CONCURSO

PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE SE ENCARGARAN DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIOS EN LOS EDIFICIOS QUE ALOJAN LAS OFICINAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA, FANTINO, PARAISO, SABANA LARGA Y ENRIQUILLO.

### I.- Generalidades

- El concurso se desarrollará conforme lo establecido en el numeral 4, párrafo único del art. 6 de la ley 340-06 sobre Compras Contrataciones Públicas y sus modificaciones contenidas en la ley 449-06.
- Tendrán derecho a participar las empresas nacionales que estén al día en el pago de sus obligaciones fiscales y que cumplan con los requerimientos de las normativas vigentes en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

### II.- Requerimientos generales:

1. Solo se admitirá una propuesta por participante **(No ofertas alternativas)**
2. Se requiere que el proponente esté inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Se requiere que el proponente esté al día en el pago de sus obligaciones fiscales, por lo que debe presentar, conjuntamente con la Propuesta Económica, una certificación actualizada de la DGII, en la que se indique que no tiene compromisos fiscales pendientes.
4. El mobiliario ofertado tiene que estar disponible, físicamente, para inspección y evaluación
5. La modalidad de entrega es “llave en mano”, por lo que las ofertas tienen que incluir todos los artículos solicitados en el proyecto de que se trate.
6. La entrega e instalación de los mobiliarios se requiere en el siguiente orden:
  - a) La Vega debe ser entregado e instalado a más tardar el 12 de septiembre.
  - b) Fantino entregado e instalado a más tardar el 21 de septiembre.
  - c) Paraíso entregado e instalado a más tardar el 25 de septiembre.
  - d) Sabana Larga entregado e instalado a más tardar el 30 de septiembre.
  - e) Enriquillo entregado e instalado a más tardar el 3 de octubre.

### III.- Evaluación de Propuestas:

La Comisión de Compras y Licitaciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajusten sustancialmente al presente documento, bajo el criterio del mejor precio ofertado, contenido de la propuesta, tiempo de entrega, idoneidad y confiabilidad de los Oferentes. Todo esto con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Junta Central Electoral.

Del 29 de agosto al 4 de septiembre del presente año, una comisión de técnicos de la JCE, visitará las instalaciones o salas de exhibición de los proponentes, a fin de verificar la calidad del mobiliario ofertado y si estos guardan afinidad con los que actualmente utiliza la institución.

Una vez finalizada la inspección física de los mobiliarios ofertados, se procederá a emitir la resolución de calificación, la cual será notificada a todos los proponentes indicando cuales resultaron habilitados para presentación de propuesta económica y cuales no.

#### **IV.- Presentación de Propuestas Económica**

Los oferentes que resulten habilitados en el proceso de inspección, serán convocados al acto público de recepción y apertura de propuesta económica, el cual se desarrollará en presencia de la Comisión de Compras y Licitaciones, los proponentes y un notario público, quien certificará el acta correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura, si las hubiere, por parte de los Representantes o Agentes Autorizados de los Oferentes/ Proponentes.

Las propuestas se entregarán en sobres debidamente cerrados, en las oficinas de la Comisión de Compras y Licitaciones a las diez de la mañana (10:00 A.M.) del viernes seis (6) de septiembre del año en curso y deben contener lo siguiente:

- El precio.
- El tiempo de entrega (será factor para toma de decisión y adjudicación).
- El plazo de mantenimiento de oferta.
- Descripción, marca y modelo.
- Tiempo de garantía.
- Las condiciones de pago.
- El ITBIS de manera segregada.

Una vez recibidos todos los sobres, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas.

#### **V.- Adjudicación:**

La adjudicación será de la exclusiva consideración y decisión de la Comisión de Compras y Licitaciones, la cual evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos más favorables.

- La adjudicación, será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta los elementos arriba indicados.
- En caso de empate (igualdad de precios) entre dos o más proponentes, se adjudicará en función de las condiciones de pagos y tiempo de entrega, de mantenerse el empate, se procederá a realizar un sorteo entre los proponentes empatados.

- La Comisión de Compras y Licitaciones, se reserva el derecho de distribuir la adjudicación, por ítems, entre varios proponentes de los que concurran al concurso, sin que esto la limite u obligue a evaluar las ofertas por productos y de manera separada.
- Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido, se le considera conveniente a los intereses de la JCE.
- En caso de que la adjudicación exceda de RD\$420,000, el adjudicatario del concurso deberá constituir una **Garantía de Fiel Cumplimiento** por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación, a disposición de la JCE. La misma puede ser mediante un cheque certificado a nombre de la Junta Central electoral o emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana o de una póliza expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada y debe tener un tiempo de vigencia mínima de tres (03) meses posteriores a la entrega de los equipos adjudicados. La garantía es reembolsable al cumplimiento.
- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta, después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenara su devolución.
- En caso de que la propuesta incluya entrega en un plazo no mayor a diez (10) días, no será necesaria la constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento por parte del adjudicatario.

#### **VI.- Suspensión del concurso:**

La Comisión de Compras y Licitaciones puede cancelar el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado propuestas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses Nacionales o Institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial al procedimiento.
- Por cualquier caso de fuerza mayor.

#### **VII.- Formalización del Contrato**

No se podrá proceder a la formalización del contrato, mediante la elaboración de la Orden de Compras y/o de Servicios, si no se ha comprobado previamente que el oferente/ proponente ha constituido las garantías que apliquen.

#### **VIII.- Incumplimiento del Contrato**

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- La mora del Contratista en entregar los mobiliarios.

- La falta de calidad de los mobiliarios.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la adjudicación.

### **IX.- Finalización del Contrato**

El contrato finalizará con la recepción satisfactoria de los mobiliarios instalados, el pago de las obligaciones al adjudicatario o por vencimiento de su plazo, de su última prórroga (si es el caso) o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del adjudicatario.
- Incursión sobrevenida del adjudicatario en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley 340-06 y sus modificaciones.

### **X.- Rescisión del Contrato**

Podrá rescindirse el contrato de “común acuerdo”, sin responsabilidad de las partes, en casos de imposibilidad comprobada de continuar en las condiciones pactadas por causas no imputables a la entidad contratante ni al adjudicatario, o cuando existiere responsabilidad concurrente de magnitud compensable, debidamente justificada.

La rescisión del contrato, implicará la total extinción de los derechos y obligaciones de las partes con relación a lo pactado, con excepción de los que fuesen reconocidos expresamente en el acuerdo rescisorio.

Para mayor información pueden comunicarse a los teléfonos: (809) 338-5419 Extensiones 200, 237, 238 y 239 ó en el E-mail: [licitaciones\\_jce@jce.do](mailto:licitaciones_jce@jce.do)

#### **Anexos:**

1. Fichas técnicas
2. Planos

Santo Domingo, D. N.  
26 de agosto, 2013

